

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6614 *BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CATALUNYACAIXA VIDA, S.A. D'ASSEGURANCES
I REASEGURANCES, SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que, con fecha 15 de junio de 2016, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de BBVASEGUROS, S.A. de Seguros y Reaseguros ("BBVA Seguros") y con fecha 16 de junio de 2016 el accionista único de Catalunyacaixa Vida, S.A. D'assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal ("CX Vida") han aprobado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de CX Vida por BBVA Seguros, lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de la sociedad absorbida y a la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. En dichas juntas se han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2015, debidamente verificados por los respectivos auditores de cuentas. Asimismo, se ha aprobado una ampliación del capital social de BBVA Seguros, fijándolo en 333.709.667,35 euros. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión aprobado en las citadas juntas y suscrito por los administradores de ambas sociedades el 11 de abril de 2016, que fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 6 de mayo de 2016 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de abril de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 13 de mayo de 2016 (respecto del depósito efectuado en el Registro Mercantil de Vizcaya) y 25 de abril de 2016 (respecto del depósito efectuado en el Registro Mercantil de Barcelona).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Competitividad de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y demás legislación concordante. Asimismo, se concede un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para que los accionistas no asistentes puedan, si así lo desean, adherirse al acuerdo.

Madrid y Barcelona, 17 de junio de 2016.- El Secretario no Consejero de Bbvaseguros, S.A. de Seguros y Reaseguros, don Miguel Rovira Martí. El Secretario Consejero de Catalunyacaixa Vida, S.A. D'assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal, don Joan Ràfols Llach.

ID: A160038761-1